

COMUNIDAD: SUSUDEL

ORGANIZACIÓN DE JUNTA PARROQUIAL SUSUDEL, CANTON OÑA, AZUAY

Teléfono: 2 580 448 / 2 582008

ORGANIZACIÓN:

La parroquia se encuentra manejada y organizada por la Junta Parroquial, el grupo Pastoral y el Seguro Campesino los mismos que están encargados de gestionar la ayuda necesaria para la parroquia.

El poblado de Susudel, mediante ordenanza del Artículo 10 de la ley de régimen Municipal de creación, en el Gobierno como tal, fue discutida y aprobada el 31 de Enero de 1994, constituyéndose así como la primera Parroquia del cantón Oña. El centro poblado que hará de cabecera parroquial es conocido con el nombre de Susudel, cuyas obras de desarrollo urbano se incorporan a la presente ordenanza Municipal.

“ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL SOCIAL

Art.4.- ATRIBUCIONES.- Como atribuciones para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la constitución y en la presente ley, la Junta Parroquial rural tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la constitución, leyes, ordenanzas, instructivos y reglamentos de la república, así como los acuerdos y resoluciones emitidas de conformidad con la ley por la junta parroquial dentro de su circunscripción territorial.
- b) Convocar en el transcurso de treinta días, a partir de su posesión, a la conformación de la Asamblea Parroquial que será el espacio que garantice la participación ciudadana.
- c) Dictar, aprobar y reformar los reglamentos internos y el reglamento Orgánico Funcional.
- d) Gestionar, ante los organismos del estado, la transferencia oportuna de recursos económicos que por ley le corresponde a la parroquia, para la ejecución de obras públicas y prestación de servicios presupuestados en coordinación con los consejos provinciales y los consejos municipales de la respectiva circunscripción territorial y demandar de estos la ejecución oportuna de las obras constantes en el Plan Anual de Desarrollo Parroquial debidamente presupuestado.
- e) Coordinar con los consejos municipales, consejos provinciales, y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la parroquia, promoviendo y protegiendo la participación ciudadana en actividades que se emprenda para el progreso de su circunscripción territorial, en todas las áreas de su competencia.
- f) Coordinar con los consejos provinciales, consejos municipales y demás entidades estatales y organizaciones no gubernamentales todo lo relacionado con medio ambiente, los recursos naturales, el desarrollo turístico y la cultura popular de la parroquia y los problemas sociales de sus habitantes. Para estos efectos podrá recibir directamente recursos económicos de organizaciones no gubernamentales especializadas en la protección del medio ambiente.
- g) Evaluar la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones que se emprendan en el sector, llevados a cabo por los habitantes de la circunscripción territorial o por organizaciones que en ella trabajen, así como llevar un registro de los mismos para que exista un desarrollo equilibrado y equitativo de la parroquia.
- h) Plantear al consejo provincial o al consejo municipal la realización de obras o la prestación de servicios en la parroquia.

- i) Coordinar con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas las acciones preventivas que impidan la alteración de la tranquilidad y el orden público y proteger la paz y la seguridad de las personas y bienes.
- j) Organizar centros de mediación para la solución de conflictos, conforme lo establecido en la ley de mediación y arbitraje.
- k) Proponer al consejo municipal y consejo provincial proyectos de ordenanzas en beneficio de la parroquia.
- l) Aceptar legados, donaciones y herencias con beneficio de inventario.
- m) Nombrar y remover, con la justa causa, a los empleados de la junta parroquial.
- n) Planificar y coordinar con los consejos municipales, consejos provinciales y otras entidades públicas o privadas, actividades encaminadas a la protección familiar, salud y promoción popular a favor de la población de su circunscripción territorial, especialmente de los grupos vulnerables, como la niñez, adolescencia, discapacitados, y personas de la tercera edad.
- o) Formular anualmente el plan de desarrollo parroquial.
- p) Rendir cuentas de su gestión a la población a través de Asamblea Parroquial.
- q) Promover consultas populares dentro de su circunscripción territorial con arreglo a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la constitución política de la República.
- r) Impulsar la conformación de comités barriales o sectoriales dentro de su circunscripción territorial, tendiente a promover la organización comunitaria, el fomento a la producción, la seguridad sectorial, el mejoramiento del nivel de vida de la población, además fomentar la cultura y el deporte.
- s) Plantear reclamos y solicitudes ante los diferentes órganos administrativos del estado, para exigir la atención de obras y asuntos de interés comunitario.
- t) Conformar la estructura técnica y administrativa de la junta parroquial, según los requerimientos y disponibilidades financieras de la parroquia, pero en ningún caso se comprometerá más del diez por ciento (10%) del presupuesto total de la junta para el pago de personal administrativo y demás gastos corrientes.
- u) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; y,
- v) Ejercer las demás competencias y atribuciones establecidas en las leyes y reglamentos.”

1 Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, Administración del Sr. Dr. Gustavo Noboa Bejarano, No. 193 – Viernes 27 de octubre del 2000.

Organización Política

La comunidad está organizada dentro de una Junta Parroquial la misma que está precedida por el Señor Rosendo Muzha, el Secretario Señor Edison Poma y un tesorero, que se encarga de administrar los fondos que vienen del Gobierno para la gestión y desarrollo de proyectos y actividades dentro de la parroquia. A su vez se encuentra bajo la administración de la Alcaldía de Oña y sus gobernantes son elegidos como todos cada 4 años.

Además se encargan de la organización y gestión de las guarderías, el Sub-Centro de Salud y la Casa de la tercera edad.

Sectores poblados.

Dentro de la organización de la parroquia encontramos sectores o barrios como: Chacalata, Pullycanga, Raricucho, San Jerónimo, Cuchudel, Tamboloma y Sanglia, aquí habitan todos los vecinos de la Parroquia de Susudel.

En Susudel prevalece la familia nuclear, la mujer asume un rol muy importante en las decisiones del grupo, la fuerza sociopolítica recae en las personas de mayores posibilidades económicas, existiendo una activa participación de la comunidad que da mucha importancia a la opinión de las personas mayores

PRESIDENTE: Rosendo Muzha
VICEPRESIDENTE: Jacinto Mora
SECRETARIOS: Manuel Vásquez, Manuel Loja
TESORERO: Enrique Ullaguazo

ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN TODA LA COMUNIDAD EN CONJUNTO

Junta de regantes de Susudel
Asociación de Ladrilleras
Asociación de tejedoras
Caja de ahorros comunitarios

ACTIVIDADES CUMPLIDAS POR LOS HABITANTES

Cría de Cuyes



Cultivos de tomates



Cultivos de moras
Plantaciones florales

SERVICIOS BASICOS DISPONIBLES

Agua, luz eléctrica, y teléfono

MEDIOS DE TRANSPORTE HACIA SUSUDEL DESDE OÑA LOJA Y CUENCA

Terrestre, Interprovinciales Azuay, San Luís, Viajeros

FUENTE: DATOS TOMADOS desde la fuente de la Dra. Olga Ochoa, Ex candidata a alcaldesa de Oña.

**ESCUELA DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY:
GRUPO ASESOR:**

Mayra Barzallo	mayra.flk@hotmail.com	087375757
Ana María Toro	anny700@hotmail.com	097963366
Julio Andrés Recalde Poma	andresote86@msn.com	087560290
Sayda Gualán	saida_chinita21@hotmail.com	085991565
Gabriela Hurtado		095932301
Pamela Pesántez		
Milton Samaniego		087515528